

## PRIMER PROYECTO.

Artículo 1.º Desde la publicación de esta ley cesa en el Distrito la contribución de 1½ p<sup>o</sup> sobre ventas por mayor, estableciéndose en su lugar un impuesto de 30.000 pesos mensales distribuido por la junta mercantil de fomento entre todos los giros de comercio que no estén gravados para los fondos municipales. La cuota de las demás contribuciones directas, se reduce a la mitad, quedando derogado el decreto de 6 de Octubre de 848 que las duplicó.

Art. 2.º La recaudación de las contribuciones se hará en el Distrito por una oficina compuesta de un recaudador y de un contador nombrados por el gobierno, y de los demás empleados que fueren necesarios a juicio del recaudador, y que nombrará él mismo.

Art. 3.º El recaudador disfrutará del 4 p<sup>o</sup> sobre el producto total de las contribuciones, siendo a su cuenta los gastos de recaudación, y el pago del sueldo de los empleados de su nombramiento. El sueldo del contador será de 2.000 pesos pagados por el erario.

## SEGUNDO PROYECTO.

Art. 1.º Las mercancías extranjeras pagarán por derechos de internación el 8 p<sup>o</sup> y el 15 p<sup>o</sup> los licores. Estos derechos se cobrarán en los puertos sobre el valor de los efectos aforados a precios de plazo.

Art. 2.º Queda autorizado el gobierno para gastar hasta 4.000 pesos mensales en el establecimiento de contra-resguardos en los puntos que considere a propósito, dando cuenta al congreso para su aprobación.

## TERCER PROYECTO.

Art. 1.º Se establece para las rentas federales una contribución de uno al millar sobre todas las fincas rústicas y urbanas de la república. La recaudación se hará por las oficinas de los Estados y territorios bajo las reglas que tuvieren establecidas para el cobro de este impuesto.

Art. 2.º El gobierno nombrará interventores para las tesorerías y demás oficinas de los Estados y territorios en que lo considere necesario, a fin de que lleven la cuenta de esta contribución y perciban sus productos. Estos interventores serán precisamente de la clase de empleados d cesantes que disfruten sueldo del erario federal.

## CUARTO PROYECTO.

Art. 1.º Para cubrir el presupuesto decretado por el congreso en 24 de Noviembre del año p<sup>o</sup> ósimo pasado, podrá el gobierno disponer de la indemnización americana que debe pagarse en Mayo próximo, sin exceder en tomar más de la parte absolutamente necesaria para completar los gastos de cada mes.

Art. 2.º El gobierno dará mensualmente cuenta a las cámaras de la distribución del mes anterior, con noticia de lo que hubiese gastado de la indemnización.—México, Abril 8 de 1850.—*Diaz Guzman.*

1.º Los efectos extranjeros pagarán en toda la república el ocho por ciento del derecho de consumo.

2.º De lo que se recaude en los Estados por este derecho, cinco pertenecerán interinamente a sus rentas y tres al gobierno general sin que tenga que satisfacer el mismo gobierno ningún gasto de recaudación, la cual deberá ejecutarse por las oficinas de los Estados, llevando la cuenta con absoluta separación.

3.º En el Distrito federal el derecho de consumo se aplicará a los gastos generales del gobierno general.

4.º Los efectos nacionales pagarán en el Distrito federal un derecho de portazgo con arreglo a una tarifa que forme la junta de fomento, cuya tarifa será aprobada por el gobierno y puede variarse ó modificarse cada año.

5.º Quedan libres del pago de todo derecho los efectos que vengan conducidos en hombros de individuos ó los que conforme a la misma tarifa no causen más de cuatro reales de adeudo.

6.º Los costos de recaudación de los derechos de que hablan los artículos 3.º y 4.º no podrán exceder de diez por ciento, y la recaudación y reconocimiento se hará en las garitas de la ciudad, procurando causar a los traficantes las menores molestias posibles.

7.º Todos los efectos extranjeros que se importen por los puertos de la república, necesitan caminar con guía, espresándose el buque en que fueron importados y la constancia de haber pagado los derechos de importación.

8.º Queda abolida la pena de comiso, y se sustituye en su lugar la de una multa que no exceda de dos tantos del importe de los derechos.

9.º La firma particular de la casa de los defraudadores, quedará nulificada para toda transacción con las oficinas de la hacienda pública, siempre que el fraude que se tratase de hacer exceda de cien pesos.

10. El gobierno puede nombrar interventores en los Estados siempre que lo considere necesario, siempre que este nombramiento recaiga en cesantes ó jubilados que disfruten todo su sueldo. Queda facultado para establecer dos compañías volantes de contra-resguardos, cuyo costo no excederá de 2.000 ps. mensuales.

11. Queda derogado el decreto de 6 de Octubre que derogó las contribuciones directas en el Distrito, y el gobierno hará al reglamento esta ley, que no se menoscabe el fondo actual que tiene el ayuntamiento de México.

12. Quedan consignados de la indemnización americana tres y medio millones de pesos para el arreglo de la deuda extranjera, dos y medio millones para el arreglo de la deuda nacional y el resto para los gastos generales del gobierno, quien dispondrá de 100.000 ps. mensuales. México, Abril 8 de 1850.—*Payno.*

1.º Todos los arrendatarios de fincas rústicas y urbanas de la república cuya renta anual exceda de cien pesos, pagarán el 5 p<sup>o</sup> sobre el monto de los arrendamientos.

2.º La cuarta parte de la contribución la cederá el gobierno a los Estados, la otra cuarta parte se destinará a la defensa de los Estados fronterizos, y la mitad se aplicará a los gastos generales de la federación.

3.º Los costos de recaudación no podrán exceder de un 10 p<sup>o</sup>.

4.º El gobierno dentro de diez días publicará el reglamento respectivo. México, Abril 8 de 1850.—*Payno.*

## Cronica de la Capital.

## Cámara de diputados.

En la sesión de ayer se aprobó un dictamen sobre elección de presidente de la república, y otro concediendo a la viuda del Sr. Lic. D. Manuel de la Peña y Peña una pensión en lugar del montepío que le corresponde.

## Sesiones extraordinarias.

Se anuncia que el gobierno piensa convocarlas para el despacho de los negocios de mayor gravedad que quedan pendientes. Las dificultades que desde ahora se anuncian para la reunión del congreso, hacen temer que no surta efecto esa medida, a lo menos si no se dicta con toda oportunidad.

## Denuncia.

Dice el *Universal* que el número de su periódico, correspondiente al Juéves Santo, fué denunciado, y que los ejemplares que había ya en la estafeta, fueron recogidos por orden judicial. Esto manifiesta que la denuncia surtió sus efectos. ¿Y quién habrá salido responsable del escrito? ¿Habrá sido el firmón *universal*?

## Compañía italiana de Marti.

Se confirman las probabilidades de que no vendrá, y es de creerse que el empresario la lleve a los Estados Unidos. Sin embargo, no debe perderse aún toda esperanza, hasta recibir noticias positivas.

## Ocurrencias de policía.

Gobierno del Distrito federal.—Esmo. Sr. De los partes recibidos hoy aparece que el día de ayer fueron aprehendidos por la policía ochenta y una personas de ambos sexos por los delitos siguientes:

Veintiun hombres y once mugeres por riña, habiendo resultado heridos dos de los primeros: quince hombres y once mugeres por ebriedad: seis hombres por robo: tres por vagos: tres por infracción de policía: tres por conatos de homicidio: tres cocheros del sitio principal por estar contratando sus coches a alto precio: un hombre y dos mugeres heridos, sin saber quiénes fueron sus agresores, y un hombre y una muger por faltas graves a sus padres.

Todos estos reos quedan consignados a los jueces y autoridades respectivas.

No ocurrió novedad en ninguno de los puntos que cubre la guardia nacional y la de policía.

Sírvase V. E. ponerlo en conocimiento del Esmo. Sr. presidente, y admitir las protestas de mi atenta consideración.

Dios y libertad. México, Abril 8 de 1850.—*Miguel Maria Azcarate.*—Esmo. Sr. ministro de relaciones.

## Mercado.

Se dice que en la pequeña manzana de la Mariscal, quemada el Viénes Santo, se va a establecer un nuevo mercado.

## ¡Hoy estalla la revolucion!

Hemos recibido un impreso suelto, cuyo título es el mismo de este párrafo, y en el que se asegura que hoy, 9 de Abril, era el día designado por los revolucionarios para que estallase un pronunciamiento en favor del general Santa-Anna. En el papel a que nos referimos se espresa quiénes son los comprometidos en el negocio; y aunque no se ponen más que las iniciales de sus nombres, nadie puede quedar en duda respecto de las personas a quienes se refieren. Se agrega que el gobierno ha tomado ya sus precauciones, y que las intenciones de los revolucionarios quedarán frustradas por la milésima vez.

Ignorantes del mayor ó menor grado de exactitud que tengan esas noticias, las damos por lo que valgan, insistiendo solamente en repetir que el gobierno debe cuidar de reprimir a los sediciosos que procuran una nueva revuelta, porque esa sería la última de nuestras calamidades.

## Correo del Interior.

## Guanajuato.

Se ha dado un decreto para que no se admita solicitud de indulto, cuando la pena impuesta a los reos no llegue a ocho años de prisión; para que no se enume la embriaguez entre las circunstancias atenuantes de los delitos; y para que no haya conmisericordia respecto de los crimenes graves, como robo, envenenamiento, asesinato ó homicidio calificado.

## Zacatecas.

El ayuntamiento de esta capital ha dispuesto coleccionar limosnas para celebrar una función a María Santísima del Patrocinio, con el objeto de que su intercesion libre al pueblo de la epidemia del cólera.

## México.

Han sido tan fuertes las heladas que han caído en Toluca y sus alrededores, que se han perdido casi todo el maíz y el trigo que había sembrados.

## Aguascalientes.

Con el carácter de súplica, ha dirigido el ayuntamiento de esa ciudad un oficio a la cámara de diputados, pidiendo se tome en consideración, a la brevedad posible, su solicitud sobre independencia de Zacatecas.

También en esta población fueron notables los días del Jueves y Viénes Santo: en el primero había dispuesto el párroco que estuvieran cerrados los templos, y no fueran públicas las ceremonias, para evitar las reuniones por temor al cólera; pero la población se alarmó tanto que había ya quien pensara en derribar las puertas de las iglesias. Así es que, a fin de evitar un desorden, el ayuntamiento solicitó y obtuvo que se abrieran los templos a las diez de la mañana.

El Viénes Santo cayó una nevada tan fuerte que no hay quien recuerde que en fines de Marzo hubiera habido nunca antes otra igual.

## Correo de Veracruz.

## Compañía dramática.

La formada por el Sr. Armenta ha sido recibida con grande aplauso del público de Puebla, en especial las dos actrices Sras. Peluffo y García.

## Opera poblana.

La ha aumentado el empresario con varios de los mejores artistas mexicanos, que residían en esta capital, y entre los que se cuenta a la señora Costa, prima doña, el Sr. Leonardí, bajo; y el Sr. Sierra, tenor.

## Veracruz.

La policía redujo a prisión a unos malhechores que habían intentado, según se dice en el público, incendiar algunas casas el Viénes Santo, y asesinar al comandante militar, para robar a mansalva, aprovechándose del desorden.

## Chiantla.

Ha concluido por la fuerza de las armas la rebelión que estalló en este lugar, y de la que hablamos ayer. El prefecto de Matamoros que participa la derrota de los sublevados, avisa que quedaban en su poder toda la población, mas de ciento cincuenta prisioneros, y como la mitad de las armas que tenían.

## Cronica del Estrangero.

## A última hora.

## Paquete Inglés.

Hoy en la mañana ha llegado a esta ciudad. De la parte de nuestra correspondencia que hemos recibido, tomamos las noticias siguientes:

INGLATERRA.—Los periódicos han dado publicidad a la nota oficial de 24 de Enero de 1850, enviada por Lord Palmerston a Mr. Wye, para que la presentara al ministro de relaciones exteriores de la Grecia. En ese documento se habla de atentados cometidos por agentes del gobierno griego, en las islas de Cerivi y de Sapienza, con violación de la soberanía que sobre ellas tiene la república de las islas Jónicas, cuya defensa toma la Gran-Bretaña, por haberse confiado los derechos de aquella a su protección.

ITALIA.—El príncipe Belgiopso ha dirigido al Papa, desde Atenas, una protesta en contestación a las acusaciones hechas en la última enciclica a las damas romanas que durante el siti-

de la ciudad, asistieron en los hospitales a los heridos.

Una erupción del Vesubio ha ocasionado perjuicios de suma consideración.

En Nápoles continúan los arrestos, sin que pueda calcularse aun para cuando terminarán.

A Civita Vecchia habían llegado dos fragatas francesas para embarcar nuevas tropas de las que vuelven a Francia.

En Roma se esperaba de Portici al cardenal Dupont, con cuyo motivo vuelve a hablarse del regreso del Papa, que hace tanto tiempo se está anunciando.

ESPAÑA.—La reina se disponía a salir para Aranjuez, donde iba a pasar algunos días.

Corría la voz de que el 21 de Febrero se había procedido al arresto de varias personas, entre las que se contaba al brigadier Dalmau, y que la policía se había apoderado de unos papeles en que se hallaba la prueba de una conspiración carlista, a la que servía de centro Bayona. De esta ciudad habían salido muchos individuos con pasaportes falsos para preparar una sublevación en las principales ciudades de la Península.

GRECIA.—El bloqueo era cada vez mas riguroso.

La conducta reservada de Mr. Persiany, encargado de negocios en Rusia, confirmaba la opinión de que esta potencia no quería declarar la guerra desde luego en pro ni en contra, sino dar largas al asunto.

El gobierno austriaco concentraba, por medida de precaución 14.000 hombres en las costas de Istria y de Dalmacia. El mando de este cuerpo se había confiado al general Wimpffen.

SUIZA.—La invasión de esta república por las tropas de los Estados alemanes, se anuncia como muy próxima aunque se conservan aun esperanzas de que la cuestión se arregle pacífica y amistosamente.

FRANCIA.—El aniversario de 21 de Febrero se celebró en París con tranquilidad en todas las Iglesias, y con asistencia de todas las personas mas notables. La autoridad militar había tomado desde por la mañana, las precauciones necesarias para la conservación del orden.

El *Napoleon* anuncia que habiendo prestado la Prusia su ejército bajo el pie de guerra, el gobierno francés había resuelto reforzar las poblaciones del Este.

## AVISOS.

## Interesante.

EL que suscribe participa a los Sres. tenedores de bonos del cobre y créditos antiguos, que el juéves 11 del presente, permanecerá desde las doce a la una, en el salón de juntas de la Lonja, con el fin de recibir las instrucciones que tengan a bien comunicarle, para el mejor desempeño del poder que tuvieren a bien conferirle. México, Abril 8 de 1850.

GREGORIO DE MIER Y TERÁN.  
164-2-1

AYER a las cinco y media de la tarde se han perdido entre la plaza del Volador y Bajos de Portaceli una niña llamada Luisa, y un niño Doroteo ambos de siete años de edad. La primera llevaba unas enaguas blancas y un corzo azul, y el segundo iba en pechos de camisa con un pantalón blanco. Se suplica a la persona que los haya encontrado se sirva entregarlos a sus afligidos padres que viven en la calle Ancha núm. 4. 165-3-1

## TEATRO NACIONAL.

MARTES 9 DE ABRIL DE 1850.

S.º función de abono.

Después de la abertura se representará la pieza comedia en tres actos y en prosa traducida del francés por D. Carlos Hipólito Seran, su título:

## Cuidado con los primos.

Dirigida por el Sr. Mata, acompañada de l. Sra. Cárte, Señorita Dorotea Lopez, y los Sres. Viñolas, Fabre, Castro, Capilla y Galindo.

Finalizando el espectáculo con una pieza de baile.

PRECIOS DE ENTRADAS.

Palcos por entero	56 0
Entrada a patio	10 0
Idem a palcos terceros	10 0
Idem a galería	0 2

Comenzará a las ocho en punto.

MEXICO: 1850.

IMPRESA DE IGNACIO CUMPLIDO.